

BASES LEGALES
“CAMPAÑA \$500 por P2P”

PRIMERO: Campaña.

BANCO RIPLEY, Rol Único Tributario N° 97.947.000-2, ha encomendado a **SOCIEDAD DE INVERSIONES AHUMADA LIMITADA**, Rol Único Tributario N° 78.331.630-7, en adelante el “Administrador”, la realización y administración de una campaña denominada “\$500 por P2P”, en adelante la “Campaña” mediante la cual a los participantes que tengan descargada y activa la aplicación Chek y efectúen una transferencia a otra cuenta Chek se les entregará \$500 (quinientos pesos) por cada transacción realizada, en adelante la “Bonificación”, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

El Administrador y Banco Ripley velarán por el cumplimiento de las presentes bases y tomarán las decisiones necesarias que digan relación con la Campaña, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos siguientes.

SEGUNDO: Participantes.

2.1. Podrán participar en la Campaña todas aquellas personas naturales mayores de 18 años, residentes en el territorio de la República de Chile, que teniendo descargada y activa la aplicación Chek reciban una notificación push o se despliegue el banner en la aplicación con esta Campaña que los invite a participar, y que realicen transferencias a otras cuentas Chek desde \$1 (un peso), durante la vigencia del Concurso, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

2.2. Sin perjuicio de lo anterior, no podrá participar en la Campaña ninguna persona natural vinculada directa o indirectamente al Administrador o a Banco Ripley, ni ningún trabajador de ésta ni de sus sociedades relacionadas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 96 y siguientes de la Ley N° 18.045.

2.3. El incumplimiento a lo señalado en esta cláusula autorizará al Administrador a no entregar la Bonificación establecida en estas bases a quienes la hubieren infringido

TERCERO: Vigencia.

3.1. La Campaña se encontrará activa el 21 de julio de 2021 hasta agotar stock de 2.500 transacciones, lo que ocurra primero.

3.2. Según se estime conveniente, el Administrador podrá extender el plazo de vigencia de la Campaña, lo que informará oportuna y adecuadamente. Asimismo, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, el Administrador podrá poner término anticipado a la Campaña, informando al efecto a los participantes, lo cual no generará responsabilidad de ningún tipo para el Administrador ni para Banco Ripley.

CUARTO: Mecánica y condiciones.

4.1. Para participar en la Campaña, los usuarios que lo deseen y que cumplan con los requisitos de la cláusula Segunda anterior, deberán durante la vigencia de esta promoción, efectuar transacciones a terceros desde su cuenta Chek por un monto mínimo de \$1 (un peso).

4.2. Los usuarios elegibles que efectúen transferencias a otros usuarios de cuentas Chek, recibirán una bonificación consistente en el abono de \$500 (quinientos pesos) por cada transacción realizada a usuarios diferentes, con un tope de \$15.000 (quince mil pesos) por usuario participante.

4.3. La Bonificación no podrá ser canjeable por otras especies.

4.4. Se deja expresa constancia que, al momento de recibir la Bonificación, no es necesario que los participantes tengan una categoría específica en Chek.

QUINTO: Abono de los Premios.

5.1. El abono de la Bonificación se efectuará en siete días hábiles, contados desde la transacción efectuada por el usuario, en la Cuenta Chek de titularidad del participante elegible para la Bonificación.

5.2. Sin perjuicio de lo anterior, la fecha de entrega de las Bonificaciones podrá ser modificada si esta no pudiese ser efectuada de acuerdo a las condiciones indicadas en el párrafo precedente, lo que será debidamente informado.

5.3. Una misma persona sólo podrá ganar una Bonificación máxima de \$15.000 (quince mil pesos).

SEXTO: Publicación de los resultados de la Campaña.

Los participantes que recibieren la Bonificación autorizan difundir públicamente su nombre, número de cédula de identidad e imagen, ya sea mediante toma de fotografías o video, para los efectos de comunicar el resultado de la Campaña por cualquier medio que el Administrador y Banco Ripley estimaren conveniente, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie, por dicha difusión.

SÉPTIMO: Aceptación y modificación de los términos y condiciones.

7.1. La participación en la Campaña implica la total e incondicional aceptación de estas bases por parte de los participantes, siendo lo anterior condición indispensable para la entrega de las Bonificaciones, quedando Banco Ripley y el Administrador liberados de cualquier reclamo o acción posterior que signifique disconformidad con la Campaña y toda su reglamentación.

7.2. El Administrador y Banco Ripley podrán modificar las presentes bases si fuera necesario, informando a los participantes por medio de mensaje de texto con un link que contendrá las bases actualizadas.

OCTAVO: Liberación de responsabilidad.

La administración de la Campaña y la entrega material de las Bonificaciones es de exclusiva responsabilidad del Administrador, no cabiéndole a Banco Ripley intervención alguna en la entrega o ulterior atención que ello demande.

NOVENO: Publicidad.

Las presentes bases se encontrarán contenidas en chek.cl